# **Boletín Municipal**

Nº 3 Lobos, Marzo de 2015

2009.-


##  Municipalidad de Lobos

 **Provincia de Buenos Aires**

####  PERIODO CONSTITUCIONAL

 **2011 - 2015**

 La presente edición, publicación de la Municipalidad de Lobos, contiene 1º Sección:

 Ordenanzas, 2º Sección: Decretos sancionados y 3º Sección: Varios desde el 01-03-15 hasta el 31-03-15

 **SECCION I: “ORDENANZAS”**

 Lobos, 12 de Marzo de 2015.-

##### DEPARTAMENTO EJECUTIVO

 PROF. GUSTAVO R. SOBRERO

 INTENDENTE MUNICIPAL

Al señor Intendente Municipal

**Prof. Gustavo R. Sobrero**

# **S / D**

#### Ref.: Expte. Nº 159/2014 del H.C.D.-Expte. Nº 4067-24851/14 del D.E.M..-

De nuestra mayor consideración:

 Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Extraordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por mayoría la **Ordenanza Nº 2759**, cuyo texto se transcribe a continuación:

**“**Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**,sanciona por MAYORÍA la siguiente:

**O R D E N A N Z A N º 2 7 5 9**

**ARTICULO 1º:**  Modifíquese el inciso e) del Articulo 150º de la Ordenanza Fiscal vigente, el que quedará redactado de la siguiente forma:

*e) Por uso del Espacio Público para “eventos” , entendiéndose como tales las filmaciones, producciones audiovisuales ,espectáculos deportivos, musicales culturales , artísticos, etc. , con fines de lucro.-*

**ARTICULO 2º:**Comuníquese, publíquese y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.----------------**

**FIRMADO:** LILIANA GRACIELA PAIS – Presidente del H.C.D.-

--------------- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.---------------

 Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-

Lobos, 19 de Marzo de 2015.-

Al señor Intendente Municipal

**Prof. Gustavo R. Sobrero**

# **S / D**

#### Ref.: Expte. Nº 159/2014 del H.C.D.-Expte. Nº 4067-24851/14 del D.E.M..-

De nuestra mayor consideración:

 Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes** realizada el día de la fecha, ha sancionado por mayoría la **Ordenanza Nº 2760**, cuyo texto se transcribe a continuación:

**“**Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**,sanciona por MAYORÍA la siguiente:

O R D E N A N Z A N º 2 7 6 0

***ARTICULO 1º:*** Modifíquese el inciso r) del Artículo 11º del CAPITULO XI – “CANON POR OCUPACIÓN O USO DE ESPACIOS PÚBLICOS “de la Ordenanza Impositiva vigente, el que quedará redactado de la siguiente forma:

r) Por uso del Espacio Público para eventos, por jornada (se entenderán doce (12) horas corridas. Habrá una tolerancia de dos (2) horas, siempre y cuando no se obstaculicen trabajos previamente comprometidos.

 1) Por corte de calles y bocacalles (incluye el uso de veredas, estacionamiento y despliegue de vehículos, sujeto a la Ordenanza respectiva):

 Para eventos de cualquier índole:

I.- Por corte de tránsito en calle, sin afectar bocacalles:

* Por cuadra (hasta 100 metros), horario diurno (7:30 a 19:30 hs.) por jornada… M 500,00
* Por cuadra (hasta 100 metros), horario nocturno (19:30 a 7:30 hs.) por jornada M 400,00

II.- Por corte de tránsito en puentes y/o bocacalles (el corte que incluye la bocacalle involucra la afectación de hasta cuatro (4) cuadras:

* Por puente o bocacalle, en horario diurno (7:30 a 19:30 hs.), por jornada…… M1.000,00
* Por puente o bocacalle, en horario nocturno ( 19:30 a 7:30 hs.), por jornada . M 500,00

III.- Por corte de tránsito en avenida y/o Boulevard, sin afectar bocacalles:

* Por cuadra (hasta 100 metros), horario diurno (7:30 a 19:30 hs.) por mano y/ o carril por jornada …………………………………………………………………………………. M 800,00
* Por cuadra (hasta 100 metros) horario nocturno ( 19:30 a 7:30 hs.) por mano y/ o carril por jornada ………………………………………………………………………….………. M 500,00

Si la productoras son nacionales, gozarán de una bonificación del 50% de la tasa establecida

2) Por utilización de espacios verdes (incluye uso de veredas, estacionamiento y despliegue de vehículos, sujeto a la Ordenanza respectiva:

1. Para eventos de cualquier índole :

I - Por uso de plazas, plazoletas y paseos

1. Por fracción hasta cuarto de manzana, horario diurno (7:30 a 19:30 hs.) por

Jornada…………………………………………………………………………….M 500,00

1. Por fracción hasta cuarto de manzana, horario nocturno (19:30 a 7:30 hs.) por

Jornada…………………………………………………………………………….M 400,00

1. Por uso completo del Espacio Público, horario diurno (7:30 a 19:30 hs.) por

Jornada…………………………………………………………………………….M 1250,00

1. Por uso completo del Espacio Público, horario nocturno (19:30 a 7:30 hs.) por

Jornada…………………………………………………………………………….M 1000,00

II- Por uso del Parque Municipal:

1. Por uso completo o fracción del Espacio Público, horario diurno (7:30 a 19:30 hs.) por Jornada……………………………………………………………….…………….M 2000,00
2. Por uso completo o fracción del Espacio Público, horario nocturno (19:30 a 7:30 hs.) por Jornada……………… ………………………………………..………………M 1250,00

III - Por uso de las Riveras y/o Playas Públicas en la Laguna de Lobos y/o cursos de Aguas Públicas en Jurisdicción del Partido:

1. Por fracción de 2.500 metros cuadrados del Espacio Público, horario diurno (7:30 a 19:30 hs.) por jornada, días hábiles…………………………………………..… M 1.000,00
2. Por fracción de 2.500 metros cuadrados del Espacio Público, horario nocturno (19:30 a 7:30hs.),por jornada, días hábiles……………………………………………… M 500,00
3. Para fines de semana y feriados se duplica el valor de la tarifa en cada caso M

Si la productoras son nacionales, gozarán de una bonificación del 50% de la tasa establecida

3) Por utilización de Paseos Peatonales, Sendas y Veredas:

 I- Para eventos de cualquier índole :

* Por Paseo Peatonal, por Jornada, diurna o nocturna ………………………… M 800,00
* Por Senda, por Jornada, diurna o nocturna …………………………………… M 900,00
* Por Vereda, por jornada, diurna o nocturna ………………………………....... M 1.000,00

Si la productoras son nacionales, gozarán de una bonificación del 50% de la tasa establecida.

Todas aquellos eventos a realizarse por Estudiantes de Carreras de Cine o afines al espectáculo en sí, serán beneficiadas con el cien por ciento (100%) de descuento de los valores establecidos

Las entidades de bien público reconocidas, podrán pedir la eximición de estos derechos sustanciando expediente, en el que deberán acreditar su exclusiva participación y responsabilidad en el evento.

**ARTICULO *2º:*** Incorpórese como Artículo 12º bis, CAPITULO XII – “DERECHOS DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS”, de la Ordenanza Impositiva vigente , el siguiente:

 ***“ ARTICULO 12º BIS: cuando se autoricen espectáculos públicos de cualquier naturaleza: artísticos, deportivos, musicales, etc., en espacios de dominio público municipal, además de los derechos previstos en este capítulo, deberán cobrase los establecidos en el CAPITULO XI – “CANON POR OCUPACIÓN O USO DE ESPACIOS PÚBLICOS” de la presente Ordenanza.***

**ARTICULO 3º:** Modifíquese el Artículo 35º de la Ordenanza Impositiva vigente, el que quedará redactado de la siguiente forma:

***“ ARTÍCULO 35º.- Fíjese el valor del módulo impositivo “M” en Pesos CUATRO ($ 4,00).-”***

**ARTICULO 4º:**Comuníquese, publíquese y archívese.-**”**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.--------**

**FIRMADO:** LILIANA GRACIELA PAIS – Presidente del H.C.D.-

--------------- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.---------------

 Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-

Lobos, 26 de Marzo de 2015.-

Al señor Intendente Municipal

**Prof. Gustavo R. Sobrero**

# **S / D**

#### Ref.: Expte. Nº 160/2014 del H.C.D.-Expte. Nº 4067-24809/14 del D.E.M..-

De nuestra mayor consideración:

 Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Extraordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por mayoría la **Ordenanza Nº 2761**, cuyo texto se transcribe a continuación:

**“VISTO:** El Expediente Nº 4067-24809/14 por el cual el Departamento Ejecutivo, eleva el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio del año 2015, y

**CONSIDERANDO:** Que, se continuará con la gestión de Gobierno, aportando a la Comunidad un servicio solidario, eficaz y eficiente sin descuidar el objetivo del equilibrio fiscal,

 Que, para dicho Ejercicio se continuará con el Proyecto de Reforma integral de Administración Financiera y de los recursos reales en el Ámbito de los Municipios, aprobado por el Decreto Provincial Nº 2980/2000 del 1º de Septiembre de 2000,

 Que, dicho proyecto, denominado Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal (RAFAM), implica un cambio estructural tanto en la formulación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos como en su ejecución, dotando al Municipio de herramientas de administración de los recursos públicos acordes a la época, tendientes al logro de mayor transparencia, eficiencia y eficacia en la aplicación de los mismos.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**,sanciona por MAYORÍA la siguiente:

**O R D E N A N Z A N º 2 7 6 1**

**ARTÍCULO 1º**: Estímese en la suma de **PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL** (**$ 132.500.000**.-) el Cálculo de Recursos destinado a la financiación del Presupuesto General de la Administración Central –Departamento Ejecutivo y Honorable Concejo Deliberante–, de acuerdo al detalle que figura en las planillas adjuntas que regirá para el ejercicio 2015.

**ARTÍCULO 2º**: Fíjase la suma de **PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL** ($ **132.500.000**.-) el Presupuesto de Gastos de la Administración Central –Departamento Ejecutivo y Honorable Concejo Deliberante que regirá para el ejercicio 2015 de acuerdo al detalle que figura en las planillas adjuntas.

**ARTÍCULO 3º**: De la recaudación de las cuotas de la Contribución Solidaria para el financiamiento de servicios de Educación, Salud, Seguridad y Asistencia Social, se afectan los porcentajes que a continuación se detallan:

 **INSTITUCION %**

* Servicio de Emergencia en la Vía Pública 44.00
* Sociedad de Bomberos Voluntarios de Lobos 24.00
* Soc. de Beneficencia de Lobos a/c Hogar de ancianos 7.00
* A.D.I.M. 3.65
* A.F. y N. y Casa del Niño de la Parroquia de Lobos(\*) 10.45
* Hogar de Día de la Iglesia San Patricio 1.05
* Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas 0.55
* Centro Universitario 8.00
* Fundación Lobos 0.80
* Museo Pago de los Lobos 0.50

 (\*) La distribución del recurso perteneciente a A.F. y N. y Casa del Niño de la Parroquia de Lobos será sobre la base de la cantidad de personas asistidas por cada institución.

**ARTÍCULO 4º**: De la recaudación de los Derechos de Ocupación de Espacios Públicos se afectaran PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL ($ 54.000.-) anuales, que será destinado a financiar gastos corrientes de la Agencia de Desarrollo Local de Lobos, asociación civil sin fines de lucro y canal del desarrollo productivo en donde intervienen distintos representantes del sector de nuestra comunidad.

**ARTÍCULO 5º**: Adóptense los catálogos y descripciones de las cuentas de los clasificadores presupuestarios de los Anexos 12 a 22 del Decreto 2.980/2000.

**ARTÍCULO 6º**: Comuníquese, publíquese y archívese.**”**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.----------**

**FIRMADO:** LILIANA GRACIELA PAIS – Presidente del H.C.D.-

--------------- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.---------------

 Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-